

fectantes y antiparasitarios para uso humano», por incompatibilidad con la marca oponente número 249.709, «Coronosa», que ampara «Sustancias y preparados farmacéuticos, medicamentosos, veterinarios y curativos de todas clases; dietéticas de empleo medicinal, desinfectantes y antiparasitarios para uso humano (con excepción de cloruro de cal)», debemos declarar y declaramos válido y subsistente el expresado acuerdo ministerial recurrido, al ser conforme a derecho, y, en su virtud, denegamos la inscripción de la referida marca «Cronodose» y absolvemos a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de mayo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.840, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.840, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1966, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Société des Produits Nestlé», domiciliada en Suiza, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1966 y 27 de marzo de 1968, sobre concesión de la marca «Las Neskas» a favor de «Conservas Guerniquesa, S. A.», debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ambas conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta, y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de mayo de 1973 por la que se proroga el plazo para participar en el concurso convocado por la de 31 de enero, sobre concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) convocó, en base al Decreto 1882/1968, de 27 de julio, por el que se declararon de preferente localización industrial determinadas zonas y polígonos industriales de la provincia de Cáceres, un concurso para la concesión de beneficios aplicables a las Empresas que promuevan industrias de nueva creación o que amplíen o mejoren las existentes en alguna de las actividades comprendidas en los sectores enumerados en el citado Decreto y en el 2580/1971, de 14 de octubre, que amplió el anterior, fijándose un plazo para presentación de solicitudes que termina el día 31 de mayo del presente año.

Próximo a cumplirse el plazo de presentación de solicitudes sin que haya alcanzado la totalidad de los objetivos que se pretendían con las disposiciones antes citadas, resulta aconsejable ampliar dicho plazo por un período de tres meses.

Por otra parte, la Dirección General de Promoción Indus-

trial y Tecnología asumirá las funciones que aquella Orden atribuyó a la Secretaría General Técnica, y que corresponden a la citada Dirección General en base al Decreto 1713/1972, de 30 de junio, que reorganizó el Ministerio de Industria.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía hasta el 31 de agosto de 1973 el plazo de presentación de solicitudes fijado en la base quinta del apartado primero de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1973, por la que se convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, para las industrias que se instalen en las zonas y polígonos de la provincia de Cáceres que señalaba aquella Orden.

Segundo.—Las competencias que la citada Orden ministerial de 31 de enero de 1973 atribuyó a la Secretaría General Técnica del Departamento, se entenderán atribuidas a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de A. T. denominada Elche-Sur-Navelda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de A. T. cuyas principales características son las siguientes:

La longitud de la línea será de 13.940 metros, discurrendo por los términos municipales de Elche, Aspe y Navelda, y se compondrá de un circuito trifásico a 66 KV, con disposición de conductores en triángulo y un cable de tierra. El conductor a emplear será de aluminio-aceero de una sección total de 181,7 milímetros cuadrados; los apoyos serán metálicos, formado por cuatro montantes angulares, con celosía y cimentados en macizo de hormigón. Hasta el apoyo número 11 se prevé doble circuito, siendo su finalidad la de reforzar y asegurar el suministro de energía eléctrica en la zona de Navelda, de notable incremento de consumo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 19/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 16 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Serafin Sanchez Rico.—1.479-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Arco número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cs-25482/1972.

Origen de la línea: Apoyo 7 a E. T. «Valles Esteve».

Final de la misma: E. T. «Armante».

Término municipal a que afecta: Odena.